



Sete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.

para el Aliviamiento y Ventes Osecuado el pre
venio, y on el Constante don hijo llamado Fran,
hedas de veinte y seis años, y lanaro de veinte
y doi: Que se entor on el referido Aliviamiento que
do avilitado lanaro para el Ventes por que darle
avilitare aniano a Fran, que no excepciono otro
defecto que el de falta de Falla, y por el, fue ex
cluido, y on el celebrado el dia siete de Mayo pro
ximo pasado, toco la vuelta de Voldado del enun
ciado lanaro como lo acredita el mismo Fortimo
nio: Que su Pare por su avanzada hedad entor
imponibilitado de Franjar y volole queda del hijo
Fran. de veinte y seis años, Osecuandose conti
nuadamente con un par de mulas en el Cultivo
de una havor de tierra vecano quetiene del bar
rido propia de D. Juan Antonio Vicuña, teni
tero de esta Ciudad, veon las aberraciones he
mor practicadas por quanto podemos informar a
V. y lo firmamos a treinta dias del mes de
Septiembre de mil setecientos setenta y cinco años.

D. Juan Felix D. de la Cámara
Lore de la Cámara

